
 <b>PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</b> <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	Nº de verificación: <b>13523426047313014406</b>
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a>

<b>Datos del expediente:</b>	<b>Asunto:</b>
<b>112625E/2021</b>	<b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA LA LÍNEA 7: CONVOCATORIA DE AYUDAS A JOVENES DEPORTISTAS GIJONESES PARA LA TEMPORADA 2020/2021 Y LINEA 8: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS</b>
<b>Subvenciones PDM</b>	
<b>Datos del documento:</b>	
Tramitador:	
Emisor: <b>01007973</b>	
Fecha Emisor: <b>23/12/2021</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA VICESECRETARIA Fdo: Amada Corces Casado --Este documento ha sido firmado electrónicamente-- 23 de diciembre de 2021	EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL (Según Resolución de Alcaldía de 21/06/2019) Fdo: José Ramón Tuero del Prado 23 de diciembre de 2021
---	---

**DÑA. AMADA CORCES CASADO, VICESECRETARIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, Y SECRETARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.**

**CERTIFICA:** Que la Junta Rectora de dicho Patronato, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**5. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GIJÓN/XIXÓN 2021/2022 (LÍNEA 8), ASÍ COMO EL COMPROMISO DE GASTO CORRESPONDIENTE. (EXPEDIENTE 112625E/2021).**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO: El Patronato Deportivo Municipal de Gijón ha venido colaborando, desde su creación, con diferentes entidades, personas y agrupaciones privadas, físicas o jurídicas de carácter deportivo, para la promoción del deporte y organización de competiciones.

SEGUNDO.- En el ánimo de profundizar en dicha colaboración y de regular de una manera transparente, objetiva y eficaz, la concesión, control, justificación y, en su caso, la revocación y reintegro de las subvenciones que pudieran otorgarse con cargo a los créditos de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal, de tal forma que permita garantizar el buen fin de las mismas, fue aprobada en Junta Rectora de fecha 15 de octubre de 2021 la convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón para el fomento del deporte base a través del programa de Escuelas Deportivas con destino a las entidades deportivas del municipio de Gijón/Xixón 2021/2022 (línea 8).

TERCERO.- La cuantía global de la convocatoria de esta línea de subvención que se financia con cargo a la aplicación J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad Física" del Presupuesto de Gastos asciende a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), de los cuales doscientos mil euros (200.000,00 €) corresponden al crédito del presupuesto para el ejercicio 2021 y los restantes cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) al crédito del Presupuesto para el ejercicio 2022.

CUARTO.- Por la Secretaría Técnica del Patronato Deportivo Municipal, órgano instructor del expediente, se procedió a la calificación y preevaluación de los 46 proyectos presentados, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de carácter administrativo impuestos por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el informe que obra en el expediente.

QUINTO.- Reunida la Comisión de Valoración designada para valorar los proyectos presentados, en fecha 10 de diciembre de 2021, emite el preceptivo informe de evaluación donde se contiene la formulación de las propuestas correspondientes a la concesión de subvenciones a los solicitantes, su evaluación, los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las cuantías a conceder por un importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (545.300,00 €) siendo su distribución por anualidades la siguiente:

- Ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve euros (179.949,00 €) con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.
- Trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y un euros (365.351,00 €) con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

SEXTO: Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones han declarado no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente han declarado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, quedando acreditado tal extremo en el expediente de razón para los beneficiarios de las subvenciones propuestas cuyas cuantías exceden de 3.000 euros, asimismo queda acreditado no ser deudores del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

SÉPTIMO: No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones, ni pruebas que las aducidas por los solicitantes.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias que la Ley establece.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 7.1 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuren en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Gijón, organismos autónomos y restantes entidades de derecho público dependientes, de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en la citada Ordenanza.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el apartado 7.-"forma de pago" del anexo específico, los beneficiarios podrán optar entre un **único pago**, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada (...), **pagos fraccionados o a cuenta** (..) sin que el número total de pagos fraccionados sea superior a tres o **pagos anticipados**, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, cuando el importe total de la subvención concedida no exceda de la cantidad de 3.000 €, en caso contrario el beneficiario deberá presentar previamente garantía suficiente (...), dado el especial interés social de las actividades subvencionadas, se podrá exonerar de la citada garantía, siempre que previamente se justifique mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir los gastos que se deriven del proyecto subvencionado (...). En caso de optar por el pago anticipado, el primer pago no excederá del 33 % de la subvención. Una vez justificado el pago del primer anticipo, se realizará un segundo pago anticipado (47 % de la subvención). Dichos anticipos podrán realizarse hasta el límite del 80% del importe de la subvención. El importe restante se abonará previa justificación de la realización de la totalidad de la actividad subvencionada.

CUARTO: Es competencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Gijón la concesión de esta línea de subvención, de conformidad con lo establecido en la Base 3.1.a de las de Ejecución del Presupuesto, que le atribuye la competencia para autorizar y/o disponer los gastos que se originen en el ejercicio de sus competencias cuya cuantía exceda del 0,5 % de los ingresos corrientes del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal y en el apartado VIII "Acuerdo de concesión de subvenciones" de la presente convocatoria aprobada por la Junta Rectora en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021.

QUINTO: A tenor de lo dispuesto en el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados (...), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidas en cuenta otras hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, como el presente caso, por lo que esta Propuesta de Resolución tiene el carácter de definitiva.

Visto el expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta Rectora por 9 votos a favor (3 de PSOE, 1 de C's, 1 de FORO, 1 de PEX, 1 del PP, 1 de VOX y 1 concejal no adscrito), **ACUERDA:**

PRIMERO: **Aprobar la concesión de subvenciones** para la línea 8- FOMENTO DEL DEPORTE BASE A TRAVES DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GIJÓN/XIXÓN 2021/2022, en los términos señalados en el Anexo I del presente Acuerdo.

SEGUNDO: **Comprometer** con cargo a la aplicación presupuestaria J26.34162.48060 "Subvenciones Deportivas. Deporte y Actividad Física" del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2021 un importe total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (179.949,00 €) y de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (365.351,00 €) para el ejercicio 2022.

TERCERO: **Exonerar** de la necesidad de **constituir garantía financiera**, a efectos de obtención del pago anticipado, a las entidades beneficiarias cuya subvención no excede de la cantidad de 3.000 euros.

CUARTO: **Conformar la declaración de insuficiencia financiera** de las entidades que se detallan en el Anexo II cuyo importe de subvención excede de la cantidad de 3.000 euros, para asumir anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se derivan del desarrollo de la subvención concedida, a los efectos, tanto de la obtención del pago anticipado, en los términos establecidos en el apartado 7 de esta línea de subvención, como de la exoneración de la presentación de garantía o aval.

QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la concesión, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO: Este Acuerdo no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la LPACAP, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: 13523426047313014406



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)



<b>Datos del expediente:</b> 112625E/2021 Subvenciones PDM	<b>Asunto:</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA LA LÍNEA 7: CONVOCATORIA DE AYUDAS A JOVENES DEPORTISTAS GIJONESES PARA LA TEMPORADA 2020/2021 Y LINEA 8: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS</b>
<b>Datos del documento:</b> Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 23/12/2021	

**ANEXO I**

**Fomento del deporte base a través del programa de Escuelas Deportivas a las entidades deportivas del municipio de Gijón/Xixón 2021/2022 (línea 8)**

Nº	EXPDTE	ENTIDAD	NIF	ESCUELA DEPORTIVA	PUNTOS	SUBVENCIÓN		
						2021 (33%)	2022 (67%)	TOTAL
13.	131848V/2021	Agrupación Deportiva Gijón Atletismo	G33631607	Atletismo	90,00	12.355,20 €	25.084,80	37.440,00 €
9.	131240F/2021	Club Baloncesto Pumarín	G33856188	Baloncesto	86,32	11.220,00 €	22.780,00 €	34.000,00 €
45.	133763T/2021	Club Patin Línea Gijón	G52543824	Patinaje	81,20	9.636,00 €	19.564,00 €	29.200,00 €
15.	131120W/2021	Club Deportivo Cid Jovellanos	G33905647	Voleibol	79,49	9.108,00 €	18.492,00 €	27.600,00 €
11.	131837Y/2021	C.D.B. Fomento y Desarrollo del Baloncesto	G33961947	Baloncesto	78,42	8.778,00 €	17.822,00 €	26.600,00 €
5.	130773T/2021	C.D. Baloncesto L'Arbeyal	G33651464	Baloncesto	77,78	8.580,00 €	17.420,00 €	26.000,00 €
12.	131128X/2021	Agrupación de Balonmano Gijón Jovellanos	G33971656	Balonmano	77,78	8.580,00 €	17.420,00 €	26.000,00 €
27.	132008Q/2021	Club Deportivo Estadio	G33649906	Atletismo	77,78	8.580,00 €	17.420,00 €	26.000,00 €
7.	131159H/2021	Club Voleibol La Calzada	G33653171	Voleibol	72,65	6.996,00 €	14.204,00 €	21.200,00 €
22.	131916Q/2021	Club Deportivo Fluke	G33888082	Patinaje	72,65	6.996,00 €	14.204,00 €	21.200,00 €
36.	133067V/2021	Gijón Basket 2015 Corpi	G33812843	Baloncesto	72,65	6.996,00 €	14.204,00 €	21.200,00 €
38.	133069L/2021	Colegio Corazón de María	R3300160C	Baloncesto	72,12	6.831,00 €	13.869,00 €	20.700,00 €
28.	132011L/2021	Club Deportivo Estadio	G33649906	Balonmano	67,09	5.280,00 €	10.720,00 €	16.000,00 €
10.	131090H/2021	Club Gimnástico Noega	G33808791	Baloncesto	65,81	4.884,00 €	9.916,00 €	14.800,00 €
2.	130662G/2021	Club Baloncesto Estudiantes Nº 1 – Gijón	G05396064	Baloncesto	64,10	4.356,00 €	8.844,00 €	13.200,00 €
20.	131796B/2021	Club Atlético Gijónés-Fumeru	G33632423	Atletismo	64,10	4.356,00 €	8.844,00 €	13.200,00 €
31.	132111G/2021	Colegio Inmaculada	R3300164E	Baloncesto	64,02	4.329,60 €	8.790,40 €	13.120,00 €
18.	131819B/2021	Colegio Corazón de María	R3300160C	Balonmano	62,31	3.801,60 €	7.718,40 €	11.520,00 €
41.	133129X/2021	Lloberu Hockey Club	G52525680	Hockey sala	60,94	3.379,20 €	6.860,80 €	10.240,00 €
33.	132113Y/2021	Colegio Inmaculada	R3300164E	Voleibol	59,57	2.956,80 €	6.003,20 €	8.960,00 €
6.	130816C/2021	Agrupación Deportiva Gimnastica Gijón	G33634718	Gimnasia Rítmica	59,23	2.851,20 €	5.788,80 €	8.640,00 €
8.	131211R/2021	Club Rítmica Milany	G33906793	Gimnasia rítmica	58,97	2.772,00 €	5.628,00 €	8.400,00 €

24.	131930F/2021	Club Deportivo Grupo Astur de Balonmano	G33822750	Balonmano	58,97	2.772,00 €	5.628,00 €	8.400,00 €
21.	131914Z/2021	Club Escuela Ciclismo Las Mestas	G33652736	Ciclismo	58,55	2.640,00 €	5.360,00 €	8.000,00 €
37.	133068H/2021	Gijón Rugby Club	G33811019	Rugby	58,55	2.640,00 €	5.360,00 €	8.000,00 €
1.	131059X/2021	Club Deportivo Gijón Playas Fútbol Sala	G33803800	Fútbol sala	57,26	2.244,00 €	4.556,00 €	6.800,00 €
19.	131800S/2021	Club Deportivo Stroke	G33648189	Gimnasia Rítmica	57,26	2.244,00 €	4.556,00 €	6.800,00 €
34.	133066Q/2021	Club Balonmano Azabache	G33855834	Balonmano	57,26	2.244,00 €	4.556,00 €	6.800,00 €
42.	133131N/2021	Calzada Rugby Club de Gijón	G33759697	Rugby	57,26	2.244,00 €	4.556,00 €	6.800,00 €
3.	130682R/2021	Escuela de Ciclismo Coque Uría	G74066705	Ciclismo	55,56	1.716,00 €	3.484,00 €	5.200,00 €
14.	131125F/2021	Club Patin Pelayo	G33641416	Patinaje	55,56	1.716,00 €	3.484,00 €	5.200,00 €
17.	131812G/2021	Colegio Corazón de María	R3300160C	Hockey sala	55,47	1.689,60 €	3.430,40 €	5.120,00 €
32.	132112M/2021	Colegio Inmaculada	R3300164E	Fútbol sala	55,47	1.689,60 €	3.430,40 €	5.120,00 €
46.	133764R/2021	Fundación Educativa Francisco Coll-Colegio Virgen Mediadora	G85311033	Voleibol	55,47	1.689,60 €	3.430,40 €	5.120,00 €
39.	133091H/2021	Fundación Educativa Francisco Coll-Colegio Virgen Mediadora	G85311033	Atletismo	54,44	1.372,80 €	2.787,20 €	4.160,00 €
43.	133135Q/2021	Fundación Educativa Francisco Coll-Colegio Virgen Mediadora	G85311033	Baloncesto	54,10	1.267,20 €	2.572,80 €	3.840,00 €
44.	133760C/2021	Fundación Educativa Francisco Coll-Colegio Virgen Mediadora	G85311033	Fútbol sala	54,10	1.267,20 €	2.572,80 €	3.840,00 €
40.	133090V/2021	Club Rítmica Galaica de Asturias	G33744129	Gimnasia rítmica	53,85	1.188,00 €	2.412,00 €	3.600,00 €
4.	130688F/2021	Club Deportivo D <sup>3</sup> Lys	G33843756	Gimnasia Rítmica	53,08	950,40 €	1.929,60 €	2.880,00 €
25.	131936J/2021	La Atalaya Gijón Tenis de Mesa	G33756164	Tenis de mesa	53,08	950,40 €	1.929,60 €	2.880,00 €
23.	131928M/2021	Colegio Corazón de María	R3300160C	Fútbol sala	52,74	844,80 €	1.715,20 €	2.560,00 €
35.	133065S/2021	Colegio Inmaculada	R3300164E	Balonmano	52,74	844,80 €	1.715,20 €	2.560,00 €
16.	131105X/2021	Escuela Rítmica Astur	G33924762	Gimnasia rítmica	51,71	528,00 €	1.072,00 €	1.600,00 €
26.	131985Q/2021	TSK Rocés	G33782038	Fútbol Sala	51,71	528,00 €	1.072,00 €	1.600,00 €
29.	132029Z/2021	Club Deportivo La Braña	G33723651	Fútbol sala	51,71	528,00 €	1.072,00 €	1.600,00 €
30.	132109W/2021	Club Deportivo Gijón Perchera F.S.	G33834466	Fútbol sala	51,71	528,00 €	1.072,00 €	1.600,00 €
<b>total</b>						179.949,00 €	365.351,00 €	545.300,00 €

 <p style="margin: 0;">PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</p> <p style="margin: 0;"><b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b></p>	<p style="margin: 0;">Nº de verificación: <b>13523426047313014406</b></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="margin: 0; font-size: small;">Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a></p>
---	--

<p style="margin: 0;"><b>Datos del expediente:</b></p> <p style="margin: 0;"><b>112625E/2021</b></p> <p style="margin: 0;"><b>Subvenciones PDM</b></p> <p style="margin: 0;"><b>Datos del documento:</b></p> <p style="margin: 0;">Tramitador:</p> <p style="margin: 0;">Emisor: <b>01007973</b></p> <p style="margin: 0;">Fecha Emisor: <b>23/12/2021</b></p>	<p style="margin: 0;"><b>Asunto:</b></p> <p style="margin: 0;"><b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA LA LÍNEA 7: CONVOCATORIA DE AYUDAS A JOVENES DEPORTISTAS GIJONESES PARA LA TEMPORADA 2020/2021 Y LINEA 8: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS</b></p>
--	--

**ANEXO II**

**Listado de entidades que declaran insuficiencia financiera (+3.000 €)**

ENTIDAD	NIF
Agrupación de Balonmano Gijón Jovellanos	G33971656
Agrupación Deportiva Gijón Atletismo	G33631607
Agrupación Deportiva Gimnastica Gijón	G33634718
C.D. Baloncesto L'Arbeyal	G33651464
C.D.B. Fomento y Desarrollo del Baloncesto	G33961947
Calzada Rugby Club De Gijón	G33759697
Club Atlético Gijónés-Fumeru	G33632423
Club Baloncesto Estudiantes Nº 1 – Gijón	G05396064
Club Baloncesto Pumarín	G33856188
Club Balonmano Azabache	G33855834
Club Deportivo Cid Jovellanos	G33905647
Club Deportivo Estadio	G33649906
Club Deportivo Fluke	G33888082
Club Deportivo Gijón Playas Fútbol Sala	G33803800
Club Deportivo Grupo Astur de Balonmano	G33822750
Club Deportivo Stroke	G33648189
Club Escuela Ciclismo Las Mestas	G33652736
Club Gimnástico Noega	G33808791
Club Patin Línea Gijón	G52543824
Club Patin Pelayo	G33641416
Club Rítmica Galaica de Asturias	G33744129
Club Rítmica Milany	G33906793
Club Voleibol La Calzada	G33653171
Escuela de Ciclismo Coque Uría	G74066705
Gijón Basket 2015 Corpi	G33812843
Gijón Rugby Club	G33811019
Lloberu Hockey Club	G52525680

Y para que conste, a efectos de la unión del acuerdo de referencia en el expediente de razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expide la presente en Gijón/Xixón con el Visto Bueno de la Presidencia, a fecha de firma electrónica.